

LEYES**LA LEGISLATURA E JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5404**

ARTICULO N° 1: El personal que revista en Planta permanente del escalafón General comprendido en el régimen de la Ley N° 3161 será promovido por única vez, con carácter de rejerarquización escalafonaria, en las siguientes condiciones:

- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de dos (2) o más años y revisten en las categorías 1 a 23, serán promovidos a la categoría inmediata superior;
- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de diecisiete (17) años o más, cuya última recategorización tuvo sustento en los Decretos Ley N° 3955/83, 4017/83 y 4021/83 y revisten en las categorías 5 a 22 serán promovidos dos (2) categorías más. Los que revisten en la categoría 23, serán promovidos a la categoría 24. Los que revisten en la categoría 1 a 4, serán promovidos a la categoría 7;
- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de diecisiete (17) años o más, que no cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 4308 hubieran sido excluidos de sus disposiciones, como así también los que no obstante estar alcanzados por ella, no accedieron a la promoción que ella establecía, cualquiera sea el motivo o la causa, y revisten en las categorías 5 a 22 serán promovidos dos (2) categorías más. Los que revisten en la categoría 23, serán promovidos a la categoría 24; los que revistan en la categoría 1 a 4, serán promovidos a la categoría 7.

ARTICULO N° 2: El personal que revista en el Regimen de la Ley n° 4413 será promovido por única vez, con carácter de rejerarquización escalafonaria, en las siguientes condiciones:

- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de cinco (5) o más años en la categoría de revista, será promovido, por única vez, con carácter de rejerarquización escalafonaria, a la categoría inmediata superior;
- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de diecisiete (17) o más años en una misma categoría, cuya última recategorización tuvo sustento en los Decretos Ley N° 3955/83, 4017/83 y 4021/83 serán promovidos dos (2) categorías más respecto de la actual revista siendo la máxima posible la superior que cada régimen aplicable establece;
- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de diecisiete (17) o más años, que no cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 4308 hubieran sido excluidos de sus disposiciones, como así también los que no obstante estar alcanzados por ella, no accedieron a la promoción que ella establecía, cualquiera sea el motivo o la causa, serán promovidos dos (2) categorías más respecto de la actual de revista siendo la máxima posible la superior que cada régimen aplicable establece.

ARTICULO N° 3: El personal que revista en el Regimen de la Ley n° 4135 (modificada por la Ley N° 4418) será promovido por única vez, con carácter de rejerarquización escalafonaria, en las siguientes condiciones:

- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de cinco (5) o más años en la categoría de revista, será promovido, por única vez, con carácter de rejerarquización escalafonaria, a la categoría inmediata superior;
- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de dieciseis (16) o más años en una misma categoría, cuya última recategorización tuvo sustento en los Decretos Ley N° 3955/83, 4017/83 y 4021/83 serán promovidos dos (2) categorías más respecto de la actual revista siendo la máxima posible la superior que cada régimen aplicable establece;
- Los agentes que detentan una antigüedad mínima, continua y permanente de dieciseis (16) o más años, en una misma categoría, que no estuviesen alcanzados por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 565-BS-88 o los que por cualquier causa o motivo no accedieron a la promoción que él establecía, serán promovidos dos (2) categorías más respecto de la actual revista, siendo la máxima posible la superior que cada régimen aplicable establece.

ARTICULO N° 4: a los fines de la presente Ley la antigüedad mínima de dos (2) y cinco (5) años en la categoría, requerida por los artículos precedentes podrá acreditarse hasta el 31 de diciembre de 2004 y solo se tendrá en cuenta la prestación efectiva de servicio dentro de la administración pública provincial.

ARTICULO N° 5: Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1° de julio de 2004.

ARTICULO N° 6: A los efectos de concretar las adecuaciones de cargo, en las distintas jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, autorizase al poder Ejecutivo Provincial a suprimir, fusionar y/o crear los cargos en las respectivas plantas de personal sin alterar en más su número total establecido en el Art. 9 de la Ley N° 5402- presupuesto General de gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2004- como asimismo, a crear, transferir y/o suprimir partidas de Gasto en Personal.

ARTICULO N° 7: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con las partidas específicas de gasto en Personal, que al efecto fija el Presupuesto General de gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO N° 8: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las disposiciones reglamentarias e interpretativas que requieran la instrumentación de la presente.

ARTICULO N° 9: comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2004.

Dr. Walter B. Barrionuevo
Presidente
Legislatura de Jujuy

Dr. Alberto Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 0200-089/2004.-

CORRESPONDE A LEY N° 5404.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE MAYO 2004.

Tengase por LEY de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase al Ministerio de hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVASE.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETOS

EXPEDIENTE N° 16 - 3260 - 2004 .-

DECRETO N° 0096.04.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3905/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo del cte. año, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Acuerdo N° 0802.03.009.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3905/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N.RENE VIDAL MARTINEZ, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a Contaduría General, Tesorería General, Asesoría Legal, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección General de Recursos Humanos y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

C.P.N. RENÉ IDAL MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 3401 - 2004 .-**DECRETO N° 0097.04.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3906/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Serie Audiovisual "JUJUY CON LOS 5 SENTIDOS

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3906/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTIN ENRIQUE SÁNCHEZ conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase para su amplia difusión a la Dirección de Información Pública

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Acción Social y Cultura
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 5226 - 2004 .-**DECRETO N° 0171.04.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3930/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2004, referente a la impresión de todo volante que se distribuya en la Vía Pública con fines comerciales los que deben contener la leyenda "Prohibido arrojar este volante en la Vía Pública" - Ordenanza N° 3930/2004.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3930/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94, remitiéndose copia de la norma promulgada y del presente al Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTIN ENRIQUE SÁNCHEZ

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dirección de Higiene Urbana y al Juzgado Administrativo de Faltas Municipales

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Arq. MARIO RAÚL MENDOZA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 6586 - 2004 .-**DECRETO N° 0242.04.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3943/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Abril de 2004, mediante la cual se dispone que, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se realicen trabajos de ampliación, nivelado y perfilado de la calle El Milagro, en el tramo comprendido por la Manzana N° 640 y el Arroyo Los Blanquitos del Barrio Bajo Éxodo Jujeño de Alto Comedero de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3943/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese el Boletín Oficial, y pase a conocimiento y demás fines pertinentes a las Direcciones de Estudios y Proyectos, de Presupuesto y de Obras Viales.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Arq. MARIO RAÚL MENDOZA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 6145 - 2004 .-**DECRETO N° 0225.04.007 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 3945/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 22 de abril de 2004, mediante la cual se dispone que en caso de fallecimiento de un Agente de Planta Permanente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, se designe a un familiar directo en el cargo vacante

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento y demás fines pertinentes al Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

C.P.N. RENÉ IDAL MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPTE. N° 04917 -00- 2004.-**DECRETO N° 331.04.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3938/2004 sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2004, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la publicación de la Revista "EL OJO DE LA TORMENTA", dirigida por la Periodista Laura Barberis, en atención a los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3938/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Información Pública.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Acción Social y Cultura
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 -0 5320 -0 -2004 0.-
DECRETO N° 0193.04.008
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 3914/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2, realizada el 15 de abril de 2004, mediante la cual solicita que el Dpto. Ejecutivo gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial se efectúen los estudios pertinentes para la realización de nexos de comunicación para accesos diferenciados al Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad, dentro de la Obra del Corredor Vial del Paso de Jama, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3914/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. MARIO RAUL MENDOZA, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Arq. MARIO RAÚL MENDOZA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPTE. N° 05008 -00- 2004.-
DECRETO N° 197.04.007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3927/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2004, mediante la cual se exime de la deuda que, en concepto de pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, mantiene la Sra. HAYDEE GLADYS

MARTINEZ, por el inmueble de su propiedad ubicado en Barrio 820 Viviendas El Arenal, en atención a los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 3927/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. RENÉ VIDAL MARTINEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

C.P.N. RENÉ IDAL MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 s/c

EXPEDIENTE N° 16 0 5321 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0180.04.006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 3933/2004 sancionado por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril del año 2004, mediante la cual se crean los "CONSEJOS BARRIALES DE SALUD", en el ámbito del ejido Municipal, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El presente Dispositivo Legal será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, DR.MARTIN ENRIQUE SANCHEZ.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes al Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Acción Social y Cultura
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 0 5003 0 -2004 0.-
DECRETO N° 0178.04.006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 3937/2004 sancionado por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril del año 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO", en homenaje a la Fundación de San Salvador de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El presente Dispositivo Legal será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura, DR MARTIN ENRIQUE SANCHEZ.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes al Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S.de Jujuy

Dr. MARTÍN ENRIQUE SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Acción Social y Cultura

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16 0 6434 0 - 2004 0.-

DECRETO N° 0231.04.036

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 3955/2004 sancionado por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2004, mediante la cual se establecen las medidas referentes a las Campañas de Vacunación, Esterilización y Recolección de Animales de la Vía Pública, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El presente Dispositivo Legal será refrendado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo, Ing. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás fines pertinentes al Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Ing. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL

Secretario de Planificación y Desarrollo

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16-5215--2004.-

DECRETO N° 0177.04.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 3918/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril del año en curso, referente a la instalación de un semáforo peatonal en la Avenida Hipólito Yrigoyen esquina calle Santiago del Estero de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento al Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Arq. JOSÉ LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S.S.de Jujuy

Arq°. MARIO REUL MENDOZA

Secretario de Obras Servicios Públicos

Municipalidad de S.S. de Jujuy

Julio 02 S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° 16-0-08216-00-2004.-

DECRETO ACUERDO N° 0163 . 04 . 009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 22 del 2004.-

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros, para el Llamado a Concurso de Precios N° 026/2004, para la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DE LA ESTRUCTURA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES", a efectos de realizar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la confección de un contrato de FIDEICOMISO, que permita la reestructuración de la deuda publica municipal ó en caso de llevar a cabo la **contratación del Fideicomiso con un Banco oficial, la consultora deberá asesorar Técnica, Jurídica y Financieramente a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy;** y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo para satisfacer el planteamiento realizado, estima pertinente convocar a un Llamado a Concurso de Precios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, presentadas por la Dirección General de Compras y Suministros

ARTICULO 2°.- Llamase a CONCURSO DE PRECIOS N° 026/2004, para el día 28 de Junio del año 2004 a Horas 11:00 ó el siguiente día hábil si este fuera feriado para la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DE LA ESTRUCTURA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS PARTICULARES", a efectos de realizar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la confección de un contrato de FIDEICOMISO, que permita la reestructuración de la deuda publica municipal o en caso de llevar a cabo la **contratación del Fideicomiso con un Banco Oficial, la consultora deberá asesorar Técnica, Jurídica y Financieramente a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.** El gasto resultante deberá imputarse a la partida: Servicios No Personales -Honorarios y Retribuciones a Terceros: 01-01-02-02-04 - de la Unidad de Organización: Secretaría de Hacienda

ARTICULO 3°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado conteniendo la cotización de ambas propuestas por separado en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en el día y hora fijado precedentemente, los que serán abiertos en presencia de la Señora Directora General de Compras y Suministros, Funcionarios designados al efecto y de los interesados que deseen participar de dicho acto.-

ARTICULO 4°.- Por Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a los distintos estudios jurídicos y/o contables interesados en participar del presente concurso

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia del presente Dispositivo Legal para conocimiento a Asesoría Notarial, Dirección General de Auditoría Interna y Dirección de Presupuesto. Cumplido, pase a la Dirección General de Compras y Suministros

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy

C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ

Secretario de Hacienda

Municipalidad de S. S. de Jujuy

Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ

Secretario de Gobierno

Acción Social y Cultura

Municipalidad de S. S. de Jujuy

Arq. MARIO RAUL MENDOZA

Secretario de Obras y Servicio Públicos

Municipalidad de S. S. de Jujuy

Ing. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL

Secretario de Planificación y Desarrollo

Municipalidad de S. S. de Jujuy

Julio 02 S/C

EXPEDIENTE N° 16-4915-2004.-

DECRETO N° 165.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 3935/2004, sancionada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2004, referente a la eximición del pago de los Impuestos Municipales a la Agrupación Maimará "CASASTCHOK", para las Peñas y/o Bailes Públicos que la misma realice en esta Ciudad; en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

quinientas cuotas, de un (\$1.00.-) peso cada una, por un total de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00.-) y *d*) el Sr. **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, suscribe e integra dos mil quinientas cuotas, de un (\$1.00.-) peso cada una, por un total de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00.-).- **CLÁUSULA QUINTA-DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS:** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las disposiciones establecidas por la *Ley N° 19.550*.- **CLÁUSULA SEXTA-DE LA TRANSMISIÓN DE LAS CUOTAS:** 1- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación en forma fehaciente. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.- **CLÁUSULA SÉPTIMA-DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos, por la cuota social del causante, a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inopinables a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia, en forma fehaciente, el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata también por medio fehaciente.- **CLÁUSULA OCTAVA-DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** 1- La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado por los socios, por el término de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándole prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto. 2- El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al *Art. 1.881 del Código Civil*, el *Art. 9 del Decreto-Ley 5.965/63* y todas las demás leyes que al efecto se dicten. Puede, en consecuencia: *A.-* Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades certificadas oficiales y privadas; *B.-* Otorgar, limitar y revocar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición; *C.-* Iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querrelas penales; *D.-* Disponer el establecimientos de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no; *E.-* Encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, etc. Se aclara que la presente enumeración reviste sólo carácter enunciativo; 3- La elección se realizará con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social; 4.- Se designa en el cargo de gerente al Sr. **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, quien sólo pueden ser removido, por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- **CLÁUSULA NOVENA-REUNIONES Y DECISIONES:-** 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea una vez al año, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.- **CLÁUSULA DÉCIMA-FISCALIZACIÓN:-** 1- La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el *Art. 158, 1ra. parte, de la Ley 19.550*; 2- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el *inc. 2° del Art. 299 de la Ley 19.550*, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA-EJERCICIO:-** 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a consideración de los socios por 30 días a partir de la notificación de la puesta a disposición; 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: *A.-* Un cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; *B.-* Remuneración de los administradores y Sindicatura, en su caso; *C.-* Todo el saldo o una parte, como dividiendo a los accionistas o al fondo de reserva facultativa o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA-CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD:-** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -ÁRBITRO:-** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un

Tribunal Arbitral o un Equipo de Mediación que, de común acuerdo, elegirán las partes y cuya resolución podrá ser recurrida.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:-** 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente o de quien designen los socios, debiendo inscribirse tal designación en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores, quienes representarán a la sociedad, pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente y están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. 2- Una vez cancelado el pasivo, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. En caso de pérdidas, se distribuirán en igual proporción.- Los comparecientes en este acto, determinan cual disposiciones transitorias: 1- Fijar la Sede Social en calle República de Siria N° 596, del B° Gorruti, de esta ciudad capital de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; 2.- El Sr. **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, impuesto de la designación establecida en la cláusula octava, declara aceptar el cargo para los que fueron designados; 3- Asimismo, autorizan a **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO**, a presentarse ante la Inspección General de Justicia, y cualquier repartición o institución, en aras a la realización de todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Quedando así constituida la presente sociedad, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, se firman al pie cuatro ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce cláusulas, que se entregan a los socios quienes los reciben de conformidad.- Lo testado: de seguridad "No vale".-

MARIO A. PIZARRO
Esc. Titular R. N°3 – S. S. de Jujuy
Actuación Notarial A-00318357

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

02 Julio – Liq. 37173 - \$49,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/04

Objeto: Contratación de un "Seguro de Accidentes Personales" para los ciudadanos de la Provincia de Jujuy, beneficiarios de planes sociales de trabajo, de conformidad con lo normado por el Art. 28° de la Resolución MTEySS N° 312/02, modificada por similar MTEySS N° 458/02.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Fecha de Apertura de Sobre: 23 de Julio de 2004.

Lugar: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Ascasubi N° 290, San Salvador de Jujuy, a horas 09.00.

Pliego de Base y Condiciones: Valor del Pliego \$ 500.-. Lugar de adquisición del Pliego y consultas: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación (Ascasubi N° 290- Barrio Bajo La Viña), teléfono 0388-4221455, San Salvador de Jujuy, a partir del día 05/07/04, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas.

HECTOR JESUS MATUK
Secretario de Gobierno

Junio 25/28/30 Julio 02-05–Liq. 37170 - \$ 14,50

REMATES

CARLOS VACA PETRELLI
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N 6

JUDICIAL CON BASE: 1 IMPORTANTE PROPIEDAD EN SAN SALVADOR DE JUJUY, IDEAL PARA NEGOCIO O EMPRESA DE TRANSPORTE: SE TRATA DE UN DEPÓSITO C/ 3 OFICINAS, 2 BAÑOS, TECHO DE HORMIGON, 2 ENTREPISOS DE HORMIGON,

POSEE 2 ENTRADAS INDEPENDIENTES: 1 P/ CAMIÓN GRANDE C/ ACOPLADO Y LA OTRA C / ESCALERA PARA INGRESARA TERRAZA. LA ESTRUCTURA DE ESTA PREVISTA PARA SEGUIR CONSTRUYENDO 2 PISOS MAS. ESTA UBICADA EN EVDA. ALTE. BROWN 2377, TERRENO DE 259,24 M2. b.ASE: \$ 50.822,00.

S.S. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de 1 Inst. en lo C y C N 7, Secretaria N 14, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-53246/91, caratulado: " QUIEBRA DE WALTER ALFREDO CUEVAS", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. prof. N 6, procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor , dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 50.822,00) S/ VALUACIÓN FISCAL DE FIS. 124: UN INMUEBLE CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO Y PLANTADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO, UBICADO EN EVDA. ALTE. BROWN N 2377 DE SAN SAÑLVADE DE JUJUY INDIVIDUALIZADO COMO Lote 6, Manzana 43, padrón A- 43.651, hoy Nueva Nomenclatura: Circ. 1, Secc. 10, Manz. 139, Parcela 6, Matric. A- 14699-43651, que mide 8,00 Mts. de frente, 8,53 Mts en el contrafrente por 33,89 Mts. de fondo en el costado Noroeste y 30,92 Mts. en el costado Sudeste, lo que hace una superficie de 259,24 M2 y limita Al NE con Avda. Alte. Brown; al N.O. con Lote 5 (hoy Parcela 5); Al S.O. con parte del Lote 9 (Hoy parcela 9) y al S.e. con parcela 7 (hoy parcela 7). El Inmueble se adquiere libre de grvámenes. La Subasta se efectuará el día viernes 02 de Julio de 2004 a hs. 17,00 en calle Ramirez de Velazco 136 de SanSalvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado al ser requerido por el Juzgado. para mayores informes, consultar al Martillero en Ramirez de Velazco 136- Telefono 0388-4240128 y 0388-156822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y / o en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local sin pago previo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2004. Dra. MARIA JULIA GARAY- SECRETARIA.

Junio 28-30 Julio 2 S/C

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N 28
REMATA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: INMUEBEL UBICADO EN CALLE PAYPAYA S/N DEL BARRIO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria N 17, en el expte. N A-13449/01, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MOLINA MARTA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO; amt. Prof. N 28, REAMTARA el día 2 de julio de 2004, a horas 18.10 en calle Ituzaingo N 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, al mejor postor, dinero de contado , comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Paypaya S/N, entre los N 178 y N 163, del B La Loma , de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de JUJUY, individualizado según título como: Manzana 325, Lote 27 y catastralmente como, circ. 1, Secc 3, manzana 325, Parcela 27, Padrón E- 13874, Matricula E- 7035-13874; el que mide 10,00 mts. de frente , por igual contrafrente, por 25,00 mts. en ambos costados ; lo que hace una superficie según planos de 250,00 mts. cuadrados; limita al NE. con parcela 6, al No. con parcela 28, al SE. con parcela 26 y al SO con calle; y con BASE en su primer llamado de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (\$41.158,89) ; si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25 % ; si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 105 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 3: Const. Hip. en 1 er Grado- Acr. Bco. Hipotecario Nac. - ddor: Rosa Pastora Tarcaya de Bellido- Mto. \$41.158,89- s/E.P. relac. R:7/3- Insc. prov. el 24-11-95 y definitivamente el 31-01-96, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravámen. seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horarios de atención al público. Edictos en Bolefín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2004.

DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria.

Junio 28- 30 Julio 02 Liq. 37141 \$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.

IMPORTANTE REMATE CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE ALSINA N° 54/58, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, APTO PARA CONSULTORIOS, CLINICA, HOSPEDAJE, INSTITUTO, ETC. -

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que REMATARA por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SR. SÁNCHEZ OSVALDO GENARO Y OTRA, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte N° 257/96, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR OSVALDO GENARO SANCHEZ, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con base de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), "UN INMUEBLE URBANO", en el estado que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en calle Alsina N° 54/58, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 23, Parcela 11-a y 12-c, Padrón D-317, Matricula D-18786; el que mide 11,80 Mts. de frente al Norte sobre calle Alsina, por 19,80 Mts. en el contrafrente: 57,50 Mts. en el costado Este; formando en el costado Oeste un martillo a su favor que sigue una línea quebrada así, de la línea de la calle corre hacia al Sur 40 Mts., de allí dobla hacia el Oeste 8 Mts. y desde este punto vuelve hacia el Sur en una extensión de 17,50 Mts. hasta encontrar la línea del contrafrente; limita al N. con calle Alsina, al S. con herederos de José Linares y otros, al E. con propiedad de Sebastián Viltte y al O. con propiedad de Gerónima Medina de Ledesma y con la de Emilio Palavecino. Este Inmueble se encuentra desocupado y en posesión del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Pedro de Jujuy, según consta en Acta de Constatación de fecha 11-06-04, labrada por Esc. Olga Olivia Otero. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1° Hipoteca en 1° Grado-Acr. Banco De La Nación Argentina-Ddor.: Sánchez Osvaldo Genaro-Mto.: U\$S 150.000,00, s/ E.P. n° 166, de fcha. 13/09/93-Esc. O. O. Otero. Pres. n° 7400 el 16/09/93 - Registrada el 23-03-93. Los gravámenes que pesaren sobre éste inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por conceptos de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO SÁNCHEZ OSVALDO GENARO Y OTRA - C.I. DE N° 130, de SUCURSAL SAN PEDRO DE JUJUY - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor SÁNCHEZ OSVALDO GENARO Y OTRA. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una seña del 10%, más la comisión del 3% al martillero, y 2 % en concepto de sellado de Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. "Posibilidades de ofertas bajo sobre", se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Pedro de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, n° y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Pedro de Jujuy. Para visitas al Inmueble, las personas interesadas tendrán que dirigirse a calle Alsina n°54/58, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, los días 30 de Junio, y 01 de Julio de 15, 30 a 17,00 hs., informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Pedro de Jujuy, en horarios de atención al público, o al tel. 03884-420311 y/o a los tel. 0388-155816078 o 155826672, en horario comercial. EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 02 DE JULIO DE 2004 a Hs. 18:05 EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD

DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy 23 de Junio de 2004.

Junio 28 30 Julio 02 Liq. 37156 \$ 8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA FIAT SPAZIO TR, AÑO.1992 DOMINIO TQS 297- - - -

---- **Dr. RICARDO CHAZARRETA**, Vocal Presidente de Tramite de la Sala II, TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte. N° **B-47610/99** caratulado: **COBRO DE DIFERENCIAS DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INCAUSADO: MONICA GRACIELA COSTA Y OTROS c/ EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A.** comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial **JOSE LUIS ARTAZA**, Mat. Prof. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y **SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA FIAT, MODELO SPAZIO TR, TIPO SEDAN DOS PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N° 159A20387977246, CHASIS MARCA FIAT N° 147BB007233485, DOMINIO TQS 297**, según constancias los siguientes gravámenes 1) EMBARGO: fecha de inscr. 25/9/01, EXPTE B-78570/01: Indemnización por despido... TRIBUNAL DE TRABAJO SALA II. 2) En los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, y el que adquiere el automotor lo hará en el estado en que se encuentra. **La subasta se efectuará el día 02 del mes de JULIO de 2004, a horas 18:00 en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad.** Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de JUNIO de 2004.- CLAUDIA LAMAS JUÁREZ -PROSECRETARIA.-**

Junio 28 30 Julio 02 Liq. 37169 \$ 8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 4.267 CORRESPONDIENTES A LAS 1/2 la Mitad INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN PAMPA BLANCA, COLONIA LOS MANANTIALES, DPTO. EL CARMEN- OCUPADO – SUPERFICIE . - - - - -

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-80364/03**, Caratulado: **"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS A-53246/94: DEDUCE ACCION DE INEFICACIA CONCURSAL A-53246/91: CONCURSO DE ACREEDORES DE WALTER A. CUEVAS"**, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. **JOSE LUIS ARTAZA**, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y siendo la base total de la valuación fiscal \$ 8.534, tomando las 1/2 de dicho importe siendo la **BASE DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 4.267) correspondiente a la mitad indivisa 1/2 de la valuación fiscal, DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN PAMPA BLANCA COLONIA LOS MANANTIALES, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: LOTE RURAL, PADRÓN B-622, DOMINIO EN MATRICULA B-6960-622, sobre la MITAD INDIVISA 1/2 que le corresponde al demandado, registrado a nombre de PEREYRA TAVERA ANTONIO.** Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7Has, 85 As. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado por un cuidador las construcciones se encuentran en ese estado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la MITAD INDIVISA 1/2 el día 02 del mes de JULIO de 2004, a horas 18,15, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3

veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio. 2004.- Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA - - - - -**

Junio 28 30 Julio 02 Liq. 37157 \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: UN INMUEBLE RURAL CON UN IMPORTANTE DEPOSITO, UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N 1, CAMINO AL PIQUETE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3 HAS.

DR. HORACIO JOSE AGUILAR, Juez de Primera Instancia n 2, DEL JUZGADO FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. N 503/99, caratulado: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SAN BERNARDO S.R.L., EJECUCION HIPOTECARIA**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**; Mat. Prof. N 28, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE rural, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en el Piquete, Departamento SANTA BARBARA, de la Provincia de JUJUY, individualizado como: Lote 807, Padrón F-4279, Matrícula F-95, el que mide 150,00 mts. de frente, por igual contrafrente, por 200,00 mts. en ambos costados; lo que hace una superficie total según planos de 3,00 Has; Limita al E. con Ruta Provincial N 1, al O. y S. con Lote 740 y al N. con parte lote 45-A-3 y con BASE en su primer llamado de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%; o sea por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.00) Registra este la siguiente observación: Asiento 1: Según E.P. n 78 de fecha 16/05/84- Esc. S. del Carmén Nugué por este acto se constituye Derecho Real de Servidumbre activa, permanente y perpetua de ACUEDUCTO sobre sus dos fracciones de terreno, denominadas como Fundos sirvientes a favor de la Mercede S.A o fundo dominante sobre el presente inmueble y los siguientes gravámenes: Asiento 3. CERT. CONST. HIP. N 2968 de fecha 20/08/93- Tlar 14- Pres N 6524 de fecha 19/08/93; Asiento 4: CERT CONSTITUT. HIP. 1 GRADO N 3129 fecha 02/09/93- Esc. Tlar. Reg. N 14- Pres. n 6933 de fecha 01/09/93; Asiento 5: CONST. HIP. 1 GRADO, COMP. Y AGL- Acr. Banco de la Nación argentina- Ddor. San Bernardo S.R.L. A.G. Y F.- Monto: US\$ 240.000- E.P. N 165 Y 167 fecha 09/09/93- tLAR. rEG. n 14 c/ERT. pRES. n 7225 fCHA. 10/09/93. Registrada el 15/10/93 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deudas por Impuesto Inmobiliario por la suma de \$2.279,10. Este inmueble se entrega desocupado, según consta en acta de constatación de fs. 117 y 117 vlt, labrada por la Esc. Olga Olivia Otero. Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el importe del 10% de la venta total en concepto de seña, con más la comisión de la ley al Martillero del 5% y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horario de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. **LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 02 DE JULIO DE 2004, A HORAS 18,00, EN CALLE ITUZAINGO 552, DEL B DE CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY.** Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078- 0388- 155826672, y/o en la entidad bancaria, sucursal San Pedro de Jujuy, teléfono 03884- 420311. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos días. San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2004. **MARIA ISABEL AGSOTINI**, Secretaria.

Junio 28- Julio 02 Liq. 37145 \$5,80

NESTOR RAUL LOZANO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. N°58

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUJUY N°372 B* J.M. DE ROSAS CIUDAD PERICO, CON BASE DEL 50% DE LA VALUACIÓN FISCAL CORRESPONDIENDO \$4.318,50 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS).- LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P., de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por la ley 25.239, en el Expte. N°217/01, caratulado: **FISCO NACIONAL A.F.I.P. c/VACA, MARCOS s/Ejec. Fiscal**, que se tramita en el Juzgado Federal N°2, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. **NESTOR RAUL LOZANO**, Mat. Prof. N°58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de

contado, comisión de ley a cargo del comprador (3%) y con la BASE DEL 50% DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.318,50), correspondiente a la mitad indivisa de un inmueble individualizado como Dpto. B matrícula 10140, padrón 13209, parcela 2, domicilio B-1943, manz. 251. UBICACION: AVENIDA JUJUY N°372 B* J.M. DE ROSAS, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una sup. según plando de 118,40m2. DESCRIPCION: FTE. 7.40 M; CFTE. 7.40 M; CDO. 16,00 M. LINDEROS: N.O. PEATONAL; S.E. LOTE 19; N.E. LOTE 3; S.O. LOTE 1, el inmueble presenta construcción sin ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos.-

Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONST. DE HIP. 1 GRADO.-acre.: I.V.U.J.- Ddores.: Marcos Vaca y Sonia Ester Mendez.- Mto. : \$5.763.- S/E.P.relac. R. : 7/3 Registrada: 26/VI/97.- REC. CLAUS. PROHIB. DE TRANSF. Y CONST. OTROS d. REALES.- ASIENTO 2: EMBARGO.- s/part. Indiv.- Por of. fcha. 26/XII/97- Tribunal del Trabajo. Sala I - Jujuy- Expte. N B-26949/97 "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: JOSE LUIS FERNÁNDEZ c/ MARCOS VACA, VACA CONSTRUCCIONES". -Mto. : \$ 59.400.- Pres. N 976 fcha. 2/II/98- Registrada: 06/II/98- ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO- s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha 06/09/00- Trib. Trab.- Sala I- Jujuy- Expte. N B- 61369/2000 - "INCIDENTE DE ASO. DE BIENES...: JOSE LUIS FERNANDEZ c/ MARCOS VACA"- Mto. : \$ 5.848.- Pres. N 15524 el 19/10/00 - Registrada: 20/10/00- amq. - ASIENTO 6: EMBARGO- S/ Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 13/02/01- Juzg. 1* Inst. - C y C. N * 7 Secret. N 13- Jujuy- Expte. N B- 61771/00 crldo.: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: COMISIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO C/ MARCOS VACA"- Mto.: \$ 7.600.- Pres. N 1523 el 16/02/01- Insc. Provisoria : 20/02/01.- correg. Dom.- m.c. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO- Ref. As. 6- INSC. DEFINITIVA- Por oficio de fecha 17/05/01 - Pres. N 5751 el 23/05/01- REGISTRAA: 24/5/01.- m.c.- ASIENTO 8: EMBARGO- s/part. Indiv.- por oficio de fecha 05/07/01 Jzdo. C y C. - Stria. N 1- Expte. N B 49876/99- "EJECUTIVO- PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY(E.R.) C/ ARIAS, OSCAR RODOLFO, MARTINEZ DE ARIAS MABEL SILVANA Y VACA, MARCOS"- Mto.: \$ 3.720, 13- Pres. N 8537, el 20 /07/01- REGISTRADA: 23/7/01- amq.- ASIENTO 9: EMBARGO PREVENTIVO- s/part. Indiv. - Por Oficio de fecha 03/05/02- Tribunal del Trabajo- Sala II- Jujuy- Expte. N B- 78244/01- "MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: VICTOR TORREJON C/MARCOS VACA Y VACA CONSTRUCCIONES"- Mto.: \$ 5.000 más \$ 1.000.- Pres. N 8268, el 29/07/02- REGISTRADA: 28/11/02.- m.c.- ASIENTO 11: EMBARGO PREVENTIVO- s/part. indiv. - Por Oficio de fecha 04/12/02- Juz. 1* Inst. - C y C. N 7- Secret. N 13- Jujuy- Expte. N B- 95466/02 crldo.: "EJECUTIVO : JORGE GALO C/ SONIA MENDEZ DE VACA"- Mto.: \$ 6.404 más \$1.921,20.- Pres. N 13992 el 05/12/02- INSC. PROVISORIA: 09/12/02.- dif. nomb. dem. - ASIENTO 12: Ref. As. 11- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por Oficio de fecha 26/12/2002- Pres. N 807 el 03/02/2003- REGISTRADA: 04/2/2003.- C.C.- ASIENTO 13: REINSCRIPCION DE EMBARG.- Ref. As. 2.- Por Oficio de fecha 06/2/2003- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte. B - 28800/98- Ref. Expte. B-26949/1997- "COBRO: FERNANDEZ JOSE LUIS C/ MARCOS VACA Y VACA CONSTRUCCIONES"- Pres. N 955 el 06/02/2003.- REGISTRADA: 07/02/2003.- ASIENTO 14: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 21/06/02- Admn. Fed. Ing. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M.Zurueta- Juz. Federal N 2- Jujuy- Expte. N 217/01 crldo. : "AFIP C/ VACA, MARCOS S/EJECUCION FISCAL"- Mto. \$10.828,57 más \$1.624,29- Pres. N 12289 el 21/10/03- Registrada: 23/10/03.- Registra deudas en conceptos de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agragados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como sí también se encuentra el TITULO respectivo. La Subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 02 de julio del 2004 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esq. Aroaz del B* Ciudad de Nieva. El Martillero está facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en Subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviene en la causa Dr. Fernando R.M. Zurueta a nombre de la A.F.I.P. - Las deudas en conceptos de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. Por informes a Secretaria del Juzgado Federal N 2 y/o en calle Otero N 168. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2004. DR. FERNANDO R. M. ZURUETA- AGENTE FISCAL- A.F.I.P.

Junio 28, Julio 02 Liq. 37132 \$5,80

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 596,00, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAPRIDA S/N° AL LADO N° 871 – B° 25 DE MAYO – PÁLPALA. CON PEQUEÑA CONSTRUCCION Y DESOCUPADO.- - - -

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 06, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-62798/00, caratulado: "EJECUTIVO: NUI, LILIANA FIDELA c/ ROZO DE TOLABA, ANGELICA", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Quinientos noventa y seis (\$ 596,00) importe de la Valuación Fiscal, un inmueble ubicado en calle Laprida S/N° al lado N° 871 del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1 Manzana 33, Parcela 23, Padrón P-29835, Matrícula P-5262-29835, registrado a nombre de Angélica Roza de Tolaba. Mide 9,00 m. de frente y contrafrente por 40,00 m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie de 360,00m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra desocupado y sobre el mismo existe una pequeña construcción de un garaje de 3m. x 3m. construida por el vecino y usado por este como cochera según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra únicamente el embargo de los presentes autos anotado el 28-06-01, según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día **07 de Julio del 2.004, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Dávila esquina Aroaz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2.004.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-

02/05/07 Julio – Liq. N° 37188 – \$ 8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MART. PUB. NAC.

----JUDICIAL CON BASE \$ 13.230 (VALUACION FISCAL). UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LA AMISTAD N°238 DEL B° CHIJA.-----

Dr. José Luis Cardero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°1, Jujuy, en autos del Expte: B-86.147/02, caratulado: "EJECUTIVO LEONARDO ALVARADO c/ ALVARADO FEDERICO". Comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Nacional – GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Mart. Prof. N°70, procederá a la venta en pública subasta, en dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal o sean PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$13.230): Un inmueble con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle La Amistad N°238 del B° Chijra de esta Ciudad Individualizado catastralmente como: cir. 1; sección 6, manzana 93, parcela A-25.005, matrícula A-14093-25.005, el que según títulos mide 16.00m. de frente, 16,11 m. de /frente y 37,50m. en ambos lados, lo que encierra una superficie de 600m.2. Limita: al N: con el lote1 (hoy parte parcela 1 y 2); al S. con el pasaje N°4 (hoy calle la amistad), al E. con el lote 12 (hoy parcela 19) y al O. Con el lote 14 (hoy parte parcela). 21) Gravámenes: As. 1 Embargo Preventivo: Por of. de fha. 18/6/03- Juzdo. 1° Inst. C.Y C. N°1 Sec. 1- Jujuy- Expte. B-86.147/02, caratulado: "EJECUTIVO LEONARDO ALVARADO C/ ALVARADO FEDERICO", monto \$4500 mas \$ 1350.- Pres. N°6634, el 20/6/03-reg. 23/6/03.As. 2: Embargo definitivo ref. al as. 1, registrado en 31 de Mayo del 2.004. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el matrimonio formado por el Sr. Nestor Flores y la Sra. Mercedes Guriel, junto a una hija de 10 años y un sobrino de 20 años, estos habitan el inmueble en carácter de cuidadores. El comprador adquiere el bien libres de todo gravamen y deudas. La subasta tendrá lugar el día 8 de Julio del corriente año, a horas 17:30, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Aroaz, del B° Ciudad de Nieva. Publíquese edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del año 2.004. Dra. Olga Beatriz Pereira. Secretaria.

Julio 2-5-7 Liq. 37168 \$ 8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTA Y CUATRO COFRES, UNA CALDERA INDUSTRIAL Y UNA HELADERA TIPO CAMARA FRIGORIFICA.

ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocal Presidente de Tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B- 62.671/00 caratulado: " LABORAL POR INDEMNIZACION POR DESPIDO MARTA AMELIA MEDINA C/ GRAN HOTEL PANORAMA" , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial, Gustavo Elías Sandoval , Matrícula profesional 70 procederá a la venta en Publica Subasta, dinero de contado, comisión del Martillero 10 % a cargo del comprador y sin base: UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON DOS COMBINACIONES Y CINCUENTA I CUATRO COFRES INDIVIDUALES CON DOBLE CERRADURA MARCA "BASH"(CON TODAS LAS LLAVES), de aproximadamente 2m. de alto por 1m de profundidad. UNA CALDERA TIPO INDUSTRIAL MARCA ACUATUB-ECLIPSE ARGENTINA MODELO "ACJ" Serie 2267 CON UNA CAPACIDAD 400.00 K. Cal / hora, con capacidad para 25.000 litros de agua , año 1984. UNA HELADERA TIPO CAMARA FRIGORIFICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PUERTAS MARCA "INGENIERIA GASTRONOMICA". Los compradores adquieren estos bienes libres de gravámenes y deudas, los que pueden ser apreciados en el domicilio de la accionada: CALLE BELGRANO N° 1295 de esta ciudad en horario comercial. Los gastos de desarme y traslado son a cargo exclusivo del comprador. La subasta tendrá lugar el día 8 del mes del presente año a horas 17,45 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la intersección de las calles Cnel. Dávila y Araoz de el B° Ciudad de Nieva. Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San salvador de Jujuy, 28 de Junio del año 2004. Claudia E. Lamas – Pro Secretaria.-

02/05/07 Julio – Liq. 37183 - \$ 8,70

ARMANDO GERARDO ARNEO
Martillero Público
Matr. N°35

----JUDICIAL SIN BASE: UN COLECTIVO MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 DOMINIO WXB-197.- -----

----S. S. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de trámite de la causa comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. N° B-57185/2000 caratulado: "COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES...MARTINEZ, CORNELIO c/ EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", que el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEO, Matrícula Profesional N°35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y sin base: 1)-UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45, DOMINIO WXB-197, motor marca Mercedes Benz N° 341.949-10-107620, Chassis marca Mercedes Benz N°341.066-11-073256 Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a nombre de EXPRESO PANAMERICANO SRL. en un 100%.- Registra los siguientes gravámenes: a)-Embargo-Fecha de inscripción 26/05/03, referido al Expte. B-57185/2000-Dif. Haberes. Trib. Trabajo-Sala I- b)-Inhibición General referida a Expte. N° 912-D-02:Sec. Ejec. Fiscales: Juz. Federal 2-Córdoba con monto- Efec.:23/12/03 y Expte. N° 832-A-02:Sec. Ejec. Fiscales-Juzgado Federal N°3- Córdoba-con monto- Efec.06/01/04.-Todo según informe emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 15/04/04, adquiriéndose el mismo totalmente libre de gravámenes.- El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate.- La subasta se llevará a cabo el día 8 de Julio de 2004, a horas 17:30 en el CENTRO INDUSTRIAL ALTO LA TORRE, Palpalá (propiedad de Pedro Gonzalez).- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o al Tribunal del Trabajo, Sala I.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2004.-Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria.-

02/05/07 Julio – Liq. 37196 - \$ 8,70

CONCURSOS

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N*UNO, SECRETARIA N*UNO, en el Expte. N*B-114.493/03, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: PLAZA, JOSE MARIA", en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: - Tener por recibido el cargo al Síndico titular, designado en autos C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, quien constituye domicilio en la oficina N°3 de calle Independencia N°917 de esta ciudad, fijando horario de atención el día Lunes y Viernes de 18:00 a 21:00 quien recepcionará en el domicilio y en el horario fijado la documentación y los pedidos de verificación que sean presentados por los acreedores del concurso, ello conforme art.275, inc.

8*de la Ley de Concursos y Quiebras.- II.- Librar orden de pago a favor del C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS, imputándose los mismos a gastos.- III.- Agregar los informes que rolan a fs. 123/141 de autos.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q. - Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO - Juez Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA - Stria.- Secretaría, 02 de Junio de 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

23/25/28/30 Junio 02 Julio - Liq. 37111 - \$14,50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, hace saber que en el Expte. N°A-22.843/04, caratulado: "Quiebra solicitada por Carlos Mario Gómez", se ha dictado la siguiente resolución: "////Pedro de Jujuy, Junio 04 de 2004.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar la quiebra de CARLOS MARIO GOMEZ (DNI N°7.228.934), casado, argentino, con domicilio real en calle Miguel Araoz N°176 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy. II.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes en los registros inmobiliarios, prendario y del automotor debiendo librar los respectivos oficios. III.- Ordenar al fallido y a los terceros, en su caso, que entreguen los bienes objeto de desapoderamiento al Síndico. IV.- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación que tuviere, relacionados con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serían ineficaces. VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia dirigida al fallido y su entrega al Síndico, debiéndose librar a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino y OCA. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización de Juez de la causa. VIII.- Fijar audiencia para el día 17 de junio de 2004 a horas 09:00 a los efectos del soteo del síndico, la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (San Salvador de Jujuy), de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12/06/96, debiéndose librar para su conocimiento el oficio respectivo. IX.- Fijar el día 26 de agosto del 2004, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinente con los alcances previsto por el art. 200 de la ley 24.522. X.- Fíjense los días 21 de octubre de 2004 y el 30 de noviembre de 2004 para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente. XI.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local, por cinco días, la que se realizará si necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522). XII.- Oficial a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgaos Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de los fallidos por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. (Art. 132 de la Ley 24.522). XIII.- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de LCQ.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario." San Pedro de Jujuy, Junio 07 de 2004.-

23/25/28/30 Junio 02 Julio - s/c

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, hace saber que en el Expte. N°A-22.021/04, caratulado: Concurso Preventivo de ALFONSO GUTIERREZ", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:"////Pedro de Jujuy, Junio 04 de 2004.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESUELVO.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ALFONSO GUTIERREZ, argentino, DNI 8.201.663, casado, con domicilio real en Avenida BELGRANO 269 de la ciudad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art.288, 289 y ctes de las ley 24.522). II.- Designar Síndico en este proceso al asignado en primer término por Acta de Sorteo N°35, (FS 33), C.P.N. Normando Narciso Reales, correspondiente al Expte. N°A-22.021/04, CARATULADO: "QUIEBRA SOLICITADA POR ALFONSO GUTIERREZ". II.- Establecer que el día 27 de Julio de 2.004-vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 16 de septiembre de 2.004 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 19 de Octubre de 2.004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.-Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el plazo dispuestos por el art. 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Librar oficio ala secretaria única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concurso y requerir informe a dicha repartición

sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de las concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. VIII.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 de Diciembre de 2.004, en este juzgado y secretaria N°18, a horas ocho y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 29 de diciembre de 2.004. IX.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios. X.-Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario.”
San Pedro de Jujuy, 7 de Junio de 2004.-

Junio25 –28 –30- 2-5 Julio Liq. N° 205 \$14,50

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el EXPTE. N°111181/03, caratulado. “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A.”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución “ San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2.004. Atento lo ordenado a fs. 289 apartado III y lo solicitado precedentemente, reprogramarse las fechas fijadas en la Resolución de fs 159/160; I- Fijase como fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes Individuales el día 13 del mes de Agosto del cte. año. II.- Fijar el día 30 del mes d Septiembre del cte. año, para que el Síndico presente el informe general. III.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 del mes de Marzo del año 2.005. IV.- Publíquese edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 de la L. de C.Q.).- Notifíquese Fdo Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ- ante mi Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.

Junio 25-28-30 Julio 2-5 Liq. N°204 \$14.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, hace saber que en el EXPTE. N° B-80.341/01, caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADA POR : ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto... hacer lugar al pedido efectuado por la misma, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 3 de SEPTIEMBRE de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 10 de SEPTIEMBRE de 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Nosiendo para más se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes despues de S.S. ante mi ACTuaria que certifico. FOD.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUES - DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2004.-

30 Junio 02/05/07/12 Julio - Liq. 37162 - \$14,50

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°15 del Centro Judicial San Pedro, en el Expte. N° A-20269/03: "Concurso Preventivo solicitado por José Luis Elokdi", hace saber:
///Pedro de Jujuy, 10 de junio de 2004.- I.- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramarse las fechas ordenadas en la siguiente apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: establecer que el día 05 de agosto del año 2004 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales y que el día 24 de septiembre el año 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe general; citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522 la que se realizará el día 08 de abril de 2005 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 21 de abril de 2005. Asimismo intímese a la concursada que en el plazo de cinco días y bajo

apercibimiento de ley; publique los edictos respectivos. II.- FDO.: Dr. Eduardo H. Conde - Juez Ante mí, Dra. Nilda G. Yapura." Es copia.-
San Pedro de Jujuy, 11 de junio de 2004.-

30 Junio 02/05/07/12 Julio - Liq. 37167 - \$14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la provincia de Jujuy en el Expte. N° B- 109.731/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE NOAR S.R. L., se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2004: AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE. 1 ..2. ... 3. Establecer como plazo para proponer la categorización de acreedores el día 16 de Julio del corriente año. 4. Presentación del informe el Art.39 LC, el día 9 del mes de Agosto del corriente año.5. Resolución de categorización de acreedores el día 6 del mes de Septiembre del corriente. 6. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa, el día 25 del mes de Octubre del corriente año. 7. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos, tendrá lugar en la sala de audiencias de este tribunal sita en el 8vo. Piso del Palacio de Tribunales, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevara a cabo. 8. Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, acompañándose los justificados dentro del termino de cinco días , y bajo apercibimiento de tenerla por destinadas de este concurso en la forma establecida por el Art. 30 de la LC. 9. Regístrese déjese copia en autos y notifíquese conforme el Art. 154 del C.P.C. . Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez Ante Mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA Secretaria Habilitada.
PUBLIQUESE durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2004.-

Julio 02 /05/07/12/14 Liq. N°37171 \$14,50

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte. N° A- 81682/01 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO, JUAN SEGUNDO SANCHEZ E HIJOS S.R.L.” Se hace saber que el en el presente CONCURSO PREVENTIVO, se ha RESUELTO lo siguiente:SAN SALVADO DE JUJUY 03 DE JUNIO DEL 2004. Téngase por contestada la vista que se le corriera a la Sindicatura y atento lo manifestado por el Sr. Síndico, en cuanto al porcentaje representado por las conformidades arribadas en autos, y lo solicitado por los concursados en al audiencia que obra a fs. 372, cocease una prórroga de VEINTE DÍAS más, y fijase nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, para el día 06 del mes de Julio del 2004, a horas 9,00 o el día inmediato si fuere feriado, debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en un diario local en el termino de cinco días, de notificado bajo apercibimiento de ley. 2- Notifíquese por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.). Firmando DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí Secretaria, DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 80de Junio del 2004.-

Julio 02/05/07/12/14 N° 37179 \$ 14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 9, Secretaria n 17, hace saber que en el Expte. N A-20037/03 caratulado : DIVORCIO VINCULAR: DURAN, OFELIA FERMINA C/ ACUÑA, LUIS ALBERTO, se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro Jujuy, 24 de Noviembre de 2003.- I) Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 294, 298, 370 conc. del CPC, dásese a la presente causa el trámite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda con las copias respectivas a la demana para que la conteste dentro de los 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por constestada si así no lo hiciere. II) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- III) Notifíquese mediante edictos a publicarse por el término de ley.- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.
Publíquese por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, 16 de marzo de 2004.

Dra. Liliana Pellegrini
Secretaria

Junio 28- 30 Julio 2 \$8,70.

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8 en el Expte. N° B-97881/03.- caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. ..C. E. I. C/BELEIZAN ADRIANA DEL VALLE", procede a REQUERIR a la demandada ADRIANA DEL VALLE BELEIZAN el pago de la suma de CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$191,54), en concepto de capital con más la suma de PESOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS. (\$91,80.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio pesificando el moto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N°320/02.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley.- Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.)- haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA.- Pro Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo de 2004.- Secretaría N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

30 Junio 02/05 Julio - Liq. 37151 - \$8,70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. B-97825/03 "RECONSTRUCCION DE EXPTE. N B-97825/03 ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIRGILIO CAMPOS, ROBERTO CAMPOS, SANTOS ARIEL ABALOS, MARGARITA CAMPOS, DEMETRIA GALAN C/ ESTADO PROVINCIAL" procede a notificar el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DE 2004.- Atento a lo solicitado, ya la informe actuarila que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón s/n, LOte s/n de la Circunscripción 2, sección 2, ubicado en Finca Huasacho, Distrito Yaquispampa, Dpto. Tilcara de esta Provincia. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se procederá designar al Sr. defensor Oficial de Pobres y Ausentes. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Ante mí: DRA. CRISTINA GARZÓN DE MACEDO- Habilidadada.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2004

Junio 30, Julio 02-05 Liq. 37143 \$8,70.

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N 4, Secretaria N 8 en el Expte. N B-88585/02 caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CREDITO DIRIGIDO S.A. C/CHOQUE ELIAS OMAR" procede a REQUERIR al demandado Sr. LIAS OMAR CHOQUE el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$212,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS CIENTO SEIS (\$106), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N 4, SEcretaria N 8a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, al que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: DRA. BEATIZ BORJA- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2004.

Junio 30, Julio 2-5 Liq. 37153 \$8,70

Dra. María V.P. de Frias, vocal Pte. de trámite en el Expte N° B-117650/04, caratulado: ORDINARIO POR POSESION VEINTEAÑAL: ARANCIBIA NINAJA, TORIBIO Y TRUJILLO, PAULINA contra HOSPITAL

ARTURO ZABALA Y ESTADO PROVINCIAL, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2004.- Téngase por presentado el Dr. RUBEN GUSTAVO BARCO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los sres. TORIBIO ARANCIBIA NINAJA Y PAULINA TRUJILLO a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos.- De la demanda Ordinario por Posesión veinteañal promovida por los sres. Toribio Arancibia Ninaja y Paulina Trujillo en contra del Hospital Arturo Zabala y Estado Provincial y/o quien o quienes se creyeran con derecho al inmueble a prescribir, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de ésta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C.P.C.- Asimismo tratándose personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días, haciéndoles saber que la misma se tendrá por notificadas cinco días después de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en Secretaría.- A lo solicitado en el Pto. IV, no ha lugar.- Notifíquese por cédula.- Fdo.- Dra. María V.P. de Frias.- Vocal - Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto - Pro-Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2004.-

30 Junio 02/05 Julio - Liq. 37144 - \$8,70

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11 en el Expte. B-90060/02 caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A.C eI. C/TOLABA SERGIO ARMANDO cita y emplaza al demandado SERGIO ARMANDO TOLABA para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación d edictos, pague ante este Juzgado y secretaría la suma de PESOS TRESCIENTOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$300,34) concepto de Capital, con más la de PESOS SESENTA (\$60) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo del 2004. Dra. Maria Susana Zatif- Secretaria.

Junio 30 Julio 02-05 Liq. 37152 \$8,70.

DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy- Vocalia III en el Expte. N B-117944/04 caratulado : " CITACION POR EDICTOS- AUTORIZACIÓN JUDICIAL SUPLEATORIA" procede a notificar al Sr. JOSE FLORES HERRERA el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2004- Cítase al Sr. JOSÉ FLORES HERRERA, quien deberá concurrir munido de sus documentos de identidad ante este Tribunal de Familia- Vocalia III, el día 07 del mes de julio del cte. año a horas 8,30 a los efectos de prestar o no el asentimiento conyugal, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones- Fdo. Dra. Maria del C.G.C. de Puch- Juez- ante mí Dra. Sandra M.G. Ramirez- Secretaria." Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2004.-

Junio 30 Julio 02- 05 Liq. 37137 \$8,70

---Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ : JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa N°2357/ 2.003, caratulado: "AGUILAR PABLO MIGUEL (prófugo): p.s.a. de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: PABLO MIGUEL AGUILAR: argentino, 23 años, soltero, alfabeto, empleado, domiciliado en Manzana 64, casa N15 del B° San Carlos Proncia de Salta (CAPITAL), que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2.004.- Autos y Vistos:..... Considerando:.....- Resuelvo:- I).- Citar por Edictos al imputado PABLO MIGUEL AGUILAR, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara d comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar por tre veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguna.- III).-Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretaria"-

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, Secretaria N°6 , 24 de Junio del 2.004.-

Julio 2/5/7 S/C

----Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Instrucción de lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° 596/01 – caratulado, “ CARDOZO, OSCAR NORBERTO O CARDOZO DELEBECO OSCAR NORBERTO, p.s.a. de Lesiones culposas en Accidente de Transito- Ciudad-, cita, llama y emplaza al instado OSCAR NORBERTO CARDOZO U OSCAR NORBERTO CARDOZO DELEBECO, DNI 17.298.175 a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir de la última publicación: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo- Art. SI 40y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria N°2, 17 DE Junio del 2.004.-

Julio 02/05/07 S/C

----Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 79/03 CUYO, FLAVIO BENITO CRUZ, RICARDO MARCELINO Y CALVETTI AGUSTIN S.A. robo- Santa Clara, Cita, Llama y Emplaza, por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación) , al procesado AGUSTIN CALVETTI, argentino, soltero, 27 años, panadero, domiciliado en Barrio Snopek de la localidad de Santa Clara, nacido el 4 de Febrero de 1976, hijo de VIRGINIA GALLARDO y de AGUSTIN CALVETTI CAMPOSANO, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a cortar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaría.-
Secretaría de Sala I, 18 de Junio 2004.-

Julio 02 / 05 / 07 S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal n°4 por Habilitación de la Provincia de Jujuy , en el Expte. N° 208/04, caratulado: “FLORES, WALTER JOSE (prófugo), GUTIERREZ, PABLO CESAR (prófugo), VACA, PABLO JAVIER (prófugo) ,CALIZAYA, GUSTAVO (prófugo)SALAS RACCA, ANGEL ALEJANDRO, RODA JUAN EDUARDO: P.S.A. de robo doblemente calificado por el uso de armas, en poblado y en banda, GONZALEZ, ALBERTO y MAMANI, ESTELA NOEMI:P.S.A. de participación criminal en ciudad”, CITA LLAMA, Y EMPLAZA, por tres días en cinco días, a los imputados WALTER JOSE FLORES, PABLO CESAR GUTIERREZ, GUSTAVO CALIZAYA Y PABLO JAVIER VACA para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO.-
SECRETARIA N° 8, 24 Junio de 2004.-

Julio 02/05/07 S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°B-117315/04, Caratulado: SUCESORIO TOMAS ALFREDO FASCIO de, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de TOMAS ALFREDO FASCIO D.N.I. 3.999.153.
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo de 2004.-
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ.-

28/30 Junio - 02 Julio

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°B-117819/04, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO de: MARTIARENA, AUGUSTO MIGUEL de, Cita y Emplaza por el término de TREINTA

DIAS HABLES a herederos y acreedores de AUGUSTO MIGUEL MARTIARENA D.N.I. 3.999.832.
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2004.-
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

28/30 Junio - 02 Julio - Liq. 37139 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO SEIS, SECRETARIA NUMERO DOCE, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL PELLEGRINI y AMALIA EMILIA LUCCA.-
SECRETARIA: Dra. LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2004.-

28/30 Junio 02 Julio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 Y COMERCIAL N°1, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don USVALDO SOBRINO.-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.
S.S. DE JUJUY, 9 de Junio de 2004.-

28/30 Junio 02 Julio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA n°4, Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de BENIGNA SULCA, a cuyo fin PUBLIQUESE DICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO 2004.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

28/30 Junio 02 Julio - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rubén Alfredo Flores. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2004. Dra. Susana D. Navarta - Firma habilitada.-

28/30 Junio 02 Julio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. JORGE GUASTELLA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio del 2004.-
Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

28/30 Junio 02 Julio - Liq. 37134 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ.-
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres veces en Cinco Días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2004.-

28/30 Junio 02 Julio - Liq. 37136 - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco Ruiz y de Doña Genara Filiiu.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 09 de Junio de 2004. Dra. Susana D. Navarta - Firma habilitada.

28/30 Junio 02 Julio - Liq. 37135 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N*8 SECRETARIA N*15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: MAXIMO VELARDE MASIAS.-
 PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.-
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

28/30 Junio 02 Julio - Liq 37129 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N UNO, SECRETARIA N UNO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: APAZA GLADY ELSA.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 15 de junio del 2004- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.

Junio 30 Julio 2-5 Liq. 37149 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 4, SECRETARIA N 8, en el Expte. N B-115369/04 caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: LEON JORGE RAUL" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JORGE RAUL LEON, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 01 de abril del 2004- Dra. BEATRIZ BORJA- Secretaria.

Junio 30 Julio 2-5 Liq. 37154 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 4, SECRETARIA N 8, en el Expte. N B-118059/04 caratulado: "SUCESORIO INTESTATO: ELMA JUDIT CASALDERREY" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JORGE RAUL LEON, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2004- Dra. NORMA JIMENEZ- Secretaria.

Junio 30 Julio 2-5 Liq. 37146 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 6, SECRETARIA N 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA CALIVA MARAZ DE CALIVAY GUADALUPE ADRIAN CALIVA.

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 1 de junio del 2004- Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.

Junio 30 Julio 2-5 Liq. 37142 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 9, SECRETARIA N 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARCO BACA Y LIDIA SEGUNDO.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo del 2004- Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.

Junio 30 Julio 2-5 Liq. 37147 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 8, SECRETARIA N 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGO BASILIO BARRIOS Y BARABARITA ESTEQUIN DE BARRIOS.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Pedro de Jujuy, 2 de junio del 2004- Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- Secretaria.

Junio 30 Julio 2-5 Liq. 37163 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. HECTOR MANUEL SANCHEZ ITURBE.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio del 2004.-
 Pre-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Julio 02/05/07 Liq. N° 37172 \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		